



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00215-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital, en caso de ser Expediente físico, con cita previa.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.